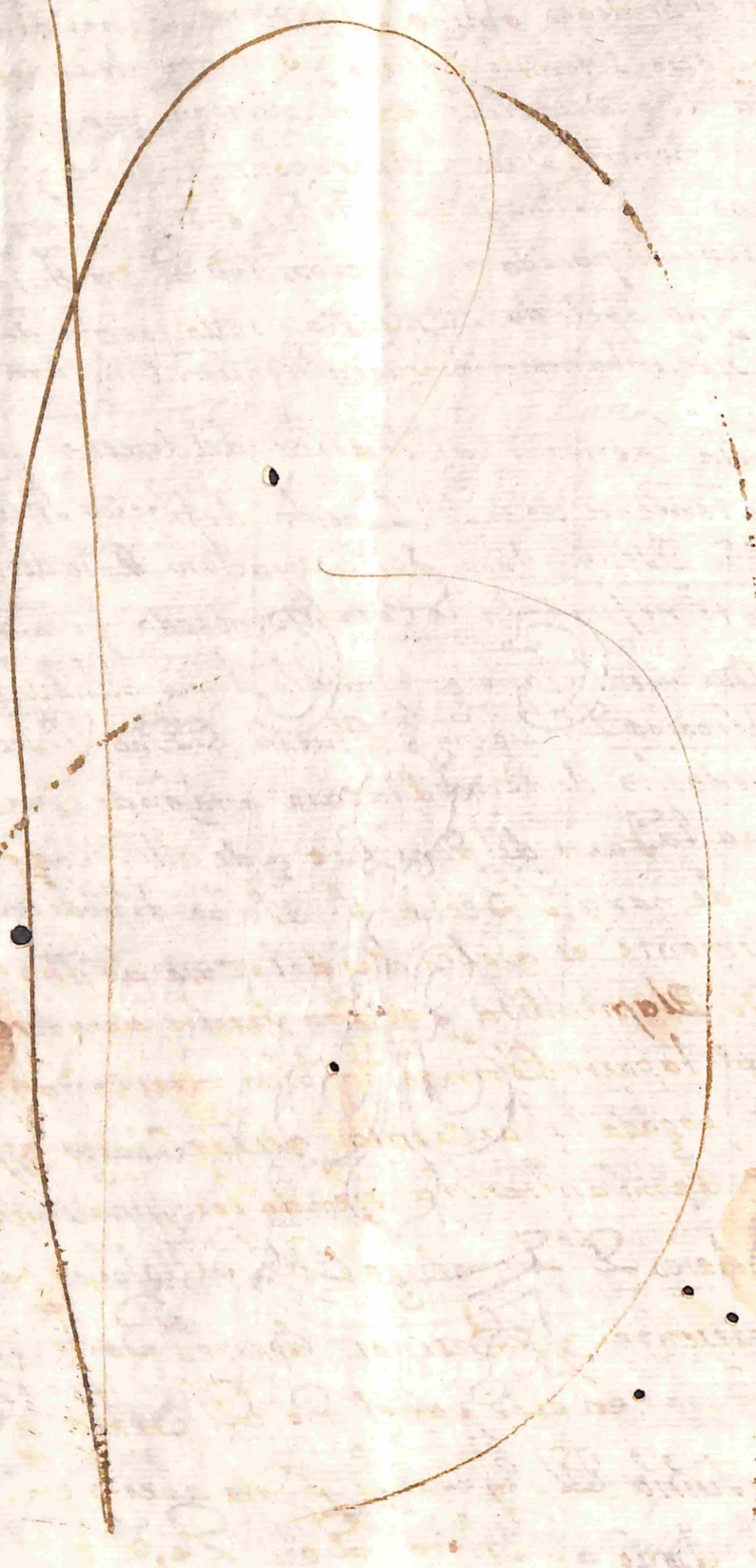


En la hacienda De Sr. Sⁿ Antonio El Oso Caliente Ju
 risdiccion De Suchipilla a 15 del mes de Diciembre de 1773^a
 apunre las poses. de esta escritura Anne mi Dⁿ Jⁿ Bⁿ Bⁿ
 Balensuela Teniente Dⁿ Balle Dⁿ Guadua Jurisdiccion De
 Suchipilla por el S^r Dⁿ Antonio Maria Juñes Dⁿ Torongo Al
 Calde. mayor de esta p^{ro}vincia Suchipilla y Villa de aguas
 Calientes por Su Mag^{ad} que dios q^o que acto por Recetora Con
 testigos Dⁿ asistencia amas Dⁿ los ystrumentales que abato yran
 Mencionados por ynopia de escribano publica Dⁿ Rⁿ que
 no lo ay ni en los terminos Dⁿ la ley parecio Dⁿ Jⁿ alberto Lo
 pes Dⁿ Maria Berino d^{ta} Jurisdiccion aquiendio fe Conoce
 y dixo que por la presente Carta Conose que otorga escritura Ob
 nta Rⁿ desde ay en adelante Por sus es asaber Cuatro fanegas
 Dⁿ Benbaadua Dⁿ Tierra labrada que estan Dⁿ de la Cañada que
 llaman Dⁿ nana Becha asra el pedaso nombrado el purgarorio
 del Otorgante lo divide el a Dⁿ ello grande es asaber que le vende
 a Dⁿ Eugenio Dⁿ Luera Berino d^{ta} Balle p^o el Sⁿ heredero
 de sus y herederos que del dⁿ de ellos deban y puedan Conosee Con
 Jurra Causa Razon y titulo Cullas Tierras uba y adquirido el dⁿ
 Organte Dⁿ Sal bador Dⁿ Luera quien le Conpro asi es as Com
 o otras mas que Conponen la mayor parte Dⁿ Oso Caliente y de
 esta mencionada parte se celebra este ystrumento Juridico es
 asaber que se para el Otorgante un pedasito en donde pone
 Aimarigos que esta dentro del arroyo Como tambien para es
 te fin Son sitadas todas las partes en quien heride de derecho Com
 o tambien tan propio Como lo es el Conpador es asaber que las Cuatro
 o fanegas mencionadas se asurraan Con media fanega que es
 ta en un pedaso que llaman las tinaxas y la otra media fanega
 ara en un pedaso que llaman el desmonte y Cullas Cuatro faneg
 as Como proprias El Otorgante las Bende al Conpador Dⁿ Gen
 ia Dⁿ Luera para el Sus herederos y su Sobores en presio y canti
 dad Dⁿ dosientos pesos de Conrado Con la Condicion de que la al
 Cabala y escritura es De Cargo El Bendedor le Bende dⁿas
 Cuatro fanegas en la misma parte y lugar que erran Mencion
 adas entendiendose que dⁿ Conpador queda obligado a asⁿta
 Ser el Redito Comun Dⁿ pagar cinco pesos Cada un año p^o quedar

Reconociendo el prencipal Don sien pesos que se le pagan al Sr.
D. Andres Sebastianes negro y se le venden otras tierras con todas
sus entradas y salidas pastos aguas. Serbidumbres uso y Comumbres
p. lo que declaran a D.icho Vendedor que otras Cuatro fanegas de se-
nabrada es el Jurro prestó y bator de ellas y si mas bales o bales pue-
dan Pladomaria Deseto que sea de mayor o menor Caridad aseg-
ura y donacion adho Comprador para mera perfecta Cize Boca-
ble que el derecho llama yuca hitos con Renunscion de las lletas
que daran en razon de otros casos y que por esta Venta no se le pon-
ra pleyo ni leñitio alguno y si lo tal acayiere sacara la casa a los
y defenso aunque este fecha la publicacion de probanta ara de las al-
mpador en quiera y pacifica posesion y si on no lo yniere le dehol-
bora los dosientos pesos que por ser empoder Plotante y prueba-
Buzerara pecunia con todos los de mar Costos y Ataratos y menos
Cobos que se le espagaren al dho Comprador pasando como tan sola-
Mente pasara p. su synple dho y si on otra prueba alguna que le
debeba y en culla birtud podra el Comprador apargender y apriege-
nda judicial o extrajudicial mente posesion adho Cuatro fanegas
y media p. la qual el dho tanto an la escritura dho Compro-
dora el vendedor se Conservalle por su yncitio Acario p. dize
la y ponerlo en ella cada y quando para ello fuere Reconvenido
que para todo lo quereca. Useda en guarda el derecho del Con-
Prador para que se sea y niaba el titulo Consonte el Vendedor se le de
el testimonio para escritura y que por el sea birta y entendido se
dio el Comprador y sus herederos y sus sucesores absolutos dueños
con justa causa Rason y titulo Como p. erra lo es Como tal due-
no podia el Comprador vender donax canbeal de determinax de dho
Vendedor lo que mas bien birta le fuere para para ello desdervora
p. Siempre Nunca se desapodera de su y para dho ven-
dedor del señorio dominio y propiedad que ha tenido adho b-
vador y todo lo ciede Renunscia y transfere en dho Comprador q.
estando presente dho que auctuba y acto erra escritura
Con las Clausulas y Condiciones que en ella se expresan p. sea
Como son las mismas que tiene expresadas para sea Como son
las mismas que tiene estipulado tratado Conservado y capitula-
do con el vendedor en culla conformida y por lo que cada uno



Faint, illegible handwritten text in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is scattered across the page, with some words appearing to be "for" and "of".





